



ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL DISEÑO, FINANCIAMIENTO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO "PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES TABOADA – PTAR TABOADA"

CIRCULAR N° 02

Lima, 23 de abril de 2008.

I. MODIFICACIONES A LAS BASES

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 5.2 y 7.1.2 de las Bases del Concurso, por medio de la presente Circular, el Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado comunica la modificación de las Bases del concurso, según se detalla a continuación:

1. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión

- Modifíquese el Numeral 11.2, correspondiente a Garantía de Fiel Cumplimiento del Período de Construcción, conforme a lo siguiente:

"Durante el Período de Construcción, iniciado a partir de la Fecha de Vigencia de las Obligaciones, y hasta dos (02) años posteriores a la fecha de entrega del Certificado de Correcta Ejecución del sistema de Tratamiento, el Concesionario deberá mantener vigente una garantía de Fiel Cumplimiento mínima equivalente a no menos de US\$ 10 000 000,00 (Diez Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América)."

- Modifíquese el Numeral 11.2, correspondiente a Garantía de Fiel Cumplimiento de Operación, conforme a lo siguiente:

"Durante el Período de Operación, iniciado a partir del Inicio de la Operación, y hasta dos (02) años posteriores al vencimiento de la Concesión, el Concesionario mantendrá vigente una garantía de Fiel Cumplimiento mínima equivalente a no menos de US\$ 2 000 000,00 (Dos Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América)."

2. Calidad de Aguas Residuales Crudas (afluente)

- Modifíquese el primer párrafo del Numeral 7.2 del Anexo 3 (Términos de Referencia) de las Bases, según se indica a continuación:

"Para fines del presente Concurso y para el diseño del Proyecto, los Participantes Precalificados tomarán como valores referenciales, los





parámetros y concentraciones determinados por SEDAPAL, los mismos que se señalan en la siguiente tabla:

Parámetro	Unidad	Valor
Carga orgánica total por día como DBO ₅	(kg)	604,800.00
Carga orgánica total por día como DQO	(kg)	1,209,500.00
Coliformes Totales	(NMP/100 ml)	1x10 ⁸
Coliformes Fecales	(NMP/100 ml)	1x10 ⁸
Sólidos sedimentables	(ml/l-h)	<8.5
Aceites y grasas	(mg/l)	<100
PH		6-6.5
Nitrógeno total Kjeldhal	(mg/l)	50
Nitrógeno amoniacal	(mg/l)	40
Fósforo total	(mg/l)	12

(...)"

3. Calidad de Agua Residual Tratada

- Modifíquese el último párrafo del Numeral 7.4 del Anexo 3 (Términos de Referencia) de las Bases, según se indica a continuación:

"(...)

En caso que el Adjudicatario de la Buena Pro haya presentado como Propuesta Técnica la implementación de tratamientos biológicos y/o químicos, éste se comprometerá a diseñar, operar y construir una planta de tratamiento que descargue un efluente cuyas eficiencias de remoción mínimas sean las señaladas en la siguiente tabla:

Variable	% Remoción Mínima / Valor Mínimo
DBO	70%
DQO	70%
NTK	22%
P – Total	11%
Sólidos Suspendidos Totales	75%
Coliformes Fecales	99.99%
Coliformes Totales	99.99%
Helminetos	97%





ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

4. Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) y Lanzamiento Submarino

- Modifíquese el punto 2 del noveno párrafo del Numeral 7.3 del Anexo 3 (Términos de Referencia) de las Bases, según se indica a continuación:

“(…)

Manejo y disposición de los residuos sólidos, arenas, grasas, lodos y demás subproductos resultantes del proceso de tratamiento propuesto, en cumplimiento de Normas Aplicables, según corresponda.

Los lodos producidos en el proceso de tratamiento deberán cumplir, como mínimo, con el porcentaje de sequedad previsto en el Expediente Técnico, el mismo que no podrá ser inferior al 20%.”

5. Costos de Inversión y Costos de Operación y mantenimiento

- Modifíquese el tercer párrafo del Numeral 9 del Anexo 3 (Términos de Referencia) de las Bases, según se indica a continuación:

“Con respecto a los costos a que se refiere el párrafo anterior, sólo se considerará la variación anual de los costos de energía eléctrica, insumos químicos, manejo y disposición final de residuos sólidos (incluyendo arenas) y lodos hacia el relleno sanitario, según corresponda.”

II. PUBLICACIÓN DE LOS FORMULARIOS DE LAS BASES

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 5.2 y 7.1.2 de las Bases del Concurso, por medio de la presente Circular, el Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado comunica que se encuentra publicado en la página *web* de PROINVERSIÓN los formularios contenido en las Bases en formato Word.

Atentamente,



PEDRO GRADOS SMITH
Presidente del Comité de PROINVERSIÓN
en Saneamiento y Proyectos del Estado